

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MPLP

Tingo María, 20 de febrero de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2026, la Carta N° 003-2026-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según lo señalado en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Expediente Administrativo N° D000583-2026-GM-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2025, que contiene la solicitud de la Presidenta de la Junta Vecinal Comunal Caserío – Los Peregrinos, solicita apoyo de mangueras 2" HDPE para la nueva captación de agua del distrito de Daniel Alomias Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a favor del - Los Peregrinos.

Con Informe N° D000115-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2025, el Asistente en Formulación de Fichas Técnicas, concluye otorgando el monto de apoyo asciende a la suma de S/. 5,133.45 (Cinco mil ciento treinta y tres con 45/100 Soles). Correspondiente a las mangueras HDPE 2" y uniones HDPE 2" que se brindará, referente a lo solicitado por la Sra. Delia Gadit Palomino en calidad de presidenta del caserío Peregrino del distrito de Daniel Alomias Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

A través del Informe N° D000154-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 23 de setiembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye que De la inspección para el apoyo con materiales, respecto a lo solicitado, mi persona como responsable de la inspección y opinión técnica, determina lo siguiente:

De la inspección técnica realizado el día 04 de setiembre de 2025, en el caserío peregrino del distrito de Daniel Alomias Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se concluye que, el material solicitado por la Sra. Delia Gadit Palomino Remigio, serán necesarios para la nueva captación de agua, se analizó y se propuso la cantidad de materiales con los que se podría apoyar, cual se detalla en la siguiente manera:



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MPLP

APOYO A BRINDAR

	Unidad	REQUERIDO		
		Cantidad	P.U.	Parcial
MANGUERA HDPE DE 2"	rtl	13.00	390.00	5,070.00
UNION HDPE DE 2"	Und	14.00	4.50	63.45
		TOTAL		5,133.45

El monto de apoyo asciende a la suma de S/. 5,133.45 (Cinco mil ciento treinta y tres con 45/100 Soles). Correspondiente a las mangueras HDPE 2" y uniones HDPE 2" que se brindará, referente a lo solicitado por la Sra. Delia Gadit Palomino Remigio en calidad de presidenta del caserío Peregrino del distrito de Daniel Alomias Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Con Informe N° D000045-2026-SEEO-SSS-MPLP/TM de fecha 10 de febrero de 2026, la Subgerente de Servicios Sociales, manifiesta que se debe continuar con el trámite para otorgar el apoyo comunal a la Junta Vecinal del Caserío Los Peregrinos, para determinar la cantidad de materiales que se requiere para realizar la captación de agua en el Caserío, con un monto S/. 5,133.45 (Cinco mil ciento treinta y tres con 45/100 soles). Conforme a las características que detalla el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA. Del mismo modo se adjunta el informe de la Oficina de Presupuesto con disponibilidad presupuestal.

Mediante Informe N° D000025-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye indicando que en tal sentido esta oficina a la que represento le hace llegar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con el Techo presupuestal de la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencias.

Informe N° D000020-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, se determina proseguir con el trámite para otorgar el apoyo comunal a la Junta Vecinal del Caserío Los Peregrinos, para determinar la cantidad de materiales que se requiere para realizar la captación de agua en el Caserío, con un monto S/. 5,133.45 (Cinco mil ciento treinta y tres con 45/100 soles). Conforme a las características que detalla el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA. Del mismo modo se adjunta el informe de la Oficina de Presupuesto con disponibilidad presupuestal.

Según el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MPLP se aprobó la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, enmarcando en la Actividad Operativa "Entrega de Bienes por Concepto de Apoyo Comunal" del Plan Operativo Institucional, para el mantenimiento y rehabilitación de la





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MPLP

Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **OPINIÓN LEGAL N° D000096-2026-OGAJ/MPLP** de fecha 12 de febrero de 2026, opina que la solicitud de otorgamiento de apoyo comunal presentada con el Expediente Administrativo N° 2025-13474 de fecha 14 de mayo de 2025, a favor del CASERÍO LOS PEREGRINOS, representado por su presidente de la Junta Vecinal Comunal de dicho Caserío; conforme establece el Informe N° D000154-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 23 de setiembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, así como, del Informe N° D000020-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social: CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Comunal a favor de la Junta Vecinal del Caserío Los Peregrinos, Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el monto de S/.5,133.45 (Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 45/100 soles), para realizar captación de agua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. María E. Fuentes Reynoso
ALCALDE